

Orden	Apellidos y nombre	DNI
5.º	Miguéns Rodríguez, Leticia	36108511
6.º	Gorbacho Montes, Yolanda	50195960
7.º	Fernández Ortega, Soraya	72040756
8.º	Ruiz Serrano, Natalia	78723914
9.º	Rodríguez Juan, M.ª Manuela	75099393
10.º	Solas de la Hoz, Amaya	50872389
11.º	Sánchez Arribas, Inmaculada	31700135
12.º	Jiménez Rivas, Cristina	70810545
13.º	Gómez Fernández, María	49009574
14.º	Gavilán Iglesias, Laura Patricia	71016137
15.º	Martín-Montalvo Álvarez, Daniel	50126090
16.º	Rodríguez Lara, M.ª Isabel	77321477
17.º	Reina Guerrero, Santiago	48395984
18.º	Uroz Martínez, M.ª Jesús	75237278
19.º	Fernández Martín, Ángel	12335113
20.º	García Merino, José María	79306006
21.º	Lebón Rodríguez, Margarita	33347762
22.º	Lendinez Maqueda, Cristina	50883581
23.º	González González, Iván	49005373
24.º	Toledano Real, Víctor Manuel	50215635
25.º	García Ráez, Esther	50879895
26.º	López Ortega, Lillian	02274013
27.º	Herranz Santamaría, Sara Paz	47024997

Beca B9: Diseño de cualificaciones: Electricidad y Electrónica

1.º | Ubiña Pérez, Andrés | 4836803

Beca B11: Familias Profesionales Edificación y Obras Públicas e Industrias Extractivas

1.º | Martínez Nieto, Lázaro | 11840456

Beca B14: Diseño de cualificaciones: Textil, Confección y Piel

1.º	Bartolomé Luciana, María Begoña	70243826
2.º	Valcuende Caballero, Cristina	51986551
3.º	Alonso González, Ana Isabel	52980867
4.º	Vázquez Álvarez, Francisco	50120220
5.º	Bonet Ramallo, Roberto Carlos	53020882

Beca B15: Diseño de cualificaciones: Artes Gráficas

1.º | López Rodríguez, María Teresa | 02651748

Beca B16: Diseño de cualificaciones: Imagen y Sonido

1.º	Pérez Ruiz, Sara	50113612
2.º	Betolaza Hernández, Javier	05419084
3.º	Sahuquillo Arbizu, Mikel	51446204
4.º	Del Puerto Tapiador, David	49012136
5.º	Melero García, Ana M.ª	50879506
6.º	Pinto Torres, Ana Belén	46938106
7.º	Magariño Montejano, Alberto	08859521
8.º	Garrido González, Elvira	44584365
9.º	Bravo Muro, Raúl	50862494
10.º	Clavero Peláez, Elena	50863137
11.º	Velasco Galera, Javier	52374871
12.º	Hernández Viejo, Víctor	50110721

Beca B17: Diseño de cualificaciones: Informática y Comunicaciones

1.º | Pablos Pastor, Ruth | 12768206

Beca B18: Familias Profesionales Administración y Gestión y Comercio y Marketing

1.º | Guerra Abad, Esther | 72129502

Beca B19: Diseño de cualificaciones: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

1.º	Arredondo Espada, Isabel	20264854
2.º	Moreno Alonso, Noelia	72129153
3.º	Álvarez Pascual, Cristina	76018584
4.º	Gala Cajigas, José Miguel	02263737
5.º	Fernández Pacheco, Bárbara	48351726
6.º	Juan Timiraos, Esther	50115936
7.º	Larrañaga Mellado, María Rosa	50741914
8.º	Cruces Aguilera, Jesús	02916182

Orden	Apellidos y nombre	DNI
9.º	Alfaro Peral, Yolanda	50114383
10.º	García Lantaron, María	72090971
11.º	Cerezo Quintana, Yaiza	70053018

Beca B20: Diseño de cualificaciones: Hostelería y Turismo

1.º | Delgado González, María Jesús | 28765111

Beca B21: Diseño de cualificaciones: Actividades Físicas y Deportivas

1.º | Rodríguez Torres, Rocío del Pilar | 44372475

Beca D: Calidad y Evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional

1.º	Juan Tirimaos, Esther	50115936
2.º	Álvarez Pascual, Cristina	76018584
3.º	Galera García, Laura	50861926
4.º	Cruces Aguilera, Jesús	02916182
5.º	Alfaro Peral, Yolanda	50114383
6.º	Fernández Magdalena, Lara	71767663
7.º	Calvillo Acebo, Sonia	70876560
8.º	Gala Cajigas, José Miguel	02263737
9.º	Larrañaga Mellado, María Rosa	50741914
10.º	De Lope Villa, María Isabel	52384300
11.º	Fernández Pacheco, Bárbara	48351726
12.º	Rodríguez Morales, Juan	53408487
13.º	Rodríguez González, Aida	72039703

Beca E: Apoyo Informático y Difusión Electrónica

1.º	Hidalgo González de Aledo, Cristina	54040298
2.º	Palacín Gómez, Sergio	44906153

ANEXO III**Listado de solicitudes excluidas**

Las solicitudes excluidas, tanto de forma total como parcial, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de las Cualificaciones, en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, 3.º, en el que se indican las causas de exclusión en cada caso. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en la página web del INCUAL: <http://vvv.mec.es/educacion/index.html>

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

9062

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto de recuperación del Rivera de la Cala a su paso por el término municipal de Almadén de la Plata, y recuperación de zonas de esparcimiento en el entorno urbano y aula de naturaleza, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y el Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de este Real Decreto Legislativo solo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto de «Recuperación del Rivera de la Cala», se tipifica en la Ley 6/2001, anexo II, categoría del grupo 9, h, como «campamentos permanentes para tiendas de campaña o caravanas», debido a la inclusión de la construcción de un complejo de interpretación ambiental.

Con fecha 21 de febrero del 2003, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 6/2001, remitió

a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la documentación sobre las características, ubicación y potencial impacto del proyecto al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto se localiza en la provincia de Sevilla, en el término municipal de Almadén de la Plata, en las márgenes del Rivera del Cala que vierte al embalse de Cala, posteriormente al embalse del Gergal y desde éste, por la Rivera de Huelva, al Río Guadalquivir por la derecha a la altura de la población de Sevilla.

El objeto del proyecto es recuperar las áreas degradadas de la vegetación de las márgenes del Rivera del Cala y responder a la demanda de espacio para turismo público, creando la infraestructura para un Complejo de Interpretación Ambiental.

Las actuaciones a realizar se concretan en la reforestación de 96,21 Ha de las márgenes del Rivera del Cala con especies arbóreas y arbustivas de ribera tales como álamo blanco, sauce blanco, chopo, aliso, sauce rojo, piruétano, mimbrera, adelfa, majuelo, etc; creación de hábitats para la nutria y especies piscícolas principalmente, en el tramo entre el paraje Casa Blanca y el Cerro del Monte, mediante la construcción de 24 pozas; restauración de 6 molinos abandonados localizados en el Arroyo de los Molinos; construcción del Complejo de Interpretación Ambiental que consta de aparcamientos, aula multiusos, piscina, aula de naturaleza edificio de servicios, zonas de cabañas y zonas de tiendas de campaña.

Las instalaciones cuentan con sistema de abastecimiento con depósito de regulación de 60 m³ y acometida desde Almacén de la Plata en conducción de polietileno; sistema de saneamiento y depuradora de aguas residuales; línea eléctrica aérea de 680 m de longitud de 15 kv y centro de transformación.

Se prevé un conjunto de medidas de corrección para evitar afecciones al medio tanto durante la construcción por vertidos, desplazamientos de maquinaria, restauración de la vegetación y de las zonas de obra sobre las que se actúa, eliminación de materiales sobrantes a vertedero autorizado, como para el funcionamiento de las instalaciones delimitando los terrenos a utilizar, depuración y control de los efluentes, sistema de eliminación de residuos. Asimismo se instalan salvapájaros en la línea eléctrica, y se diseña un sistema de circuito cerrado con toma de agua en el Rivera del Cala para el funcionamiento de los seis molinos que se recuperan.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sometió a información pública el proyecto, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 23 de noviembre de 2002.

De las cinco alegaciones formuladas se destaca, por su carácter ambiental, la de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, cuyo contenido reitera esta Consejería en la respuesta remitida a la consulta que posteriormente realizó la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó sobre el impacto ambiental del proyecto, con fecha 27 de febrero de 2003, a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Sevilla. El promotor del proyecto debe atender las indicaciones que la Delegación Provincial comunicó a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en escrito de 20 de diciembre de 2002 referentes, entre otras, a las precauciones para evitar contaminación por partículas en suspensión, contaminación lumínica sobre el observatorio astronómico del Monte de la Travesía, restauración de graveras, justificación de de la construcción de un azud y de las pozas en el Rivera de Cala, adaptación de la línea eléctrica a las prescripciones del Decreto 194/1990 de 19 de junio por el que se establecen normas de protección de la avifauna, características y condiciones para los equipamientos del Complejo de Interpretación Natural.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley 6/2001, y teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto es la recuperación de las márgenes del Rivera de Cala, la creación de un Complejo de Interpretación de Naturaleza incluyendo un campamento público de turismo, la Secretaría General de Medio Ambiente conforme el informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 13 de abril de 2004, considera, a la vista de los criterios del Anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, que no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos derivados del proyecto de «Recuperación del Rivera de la Cala», de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 13 de abril de 2004.—El Secretario General, Juan María del Álamo Jiménez.

9063

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado para gas natural, de aproximadamente 1200 MW de potencia nominal eléctrica, en el término municipal de Sagunto (Valencia), promovida por Unión Fenosa Generación, S.A.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el promotor, Unión Fenosa Generación S.A. remitió, con fecha 13 de diciembre de 2000, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la memoria-resumen del proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado de aproximadamente 1200 MW de potencia nominal eléctrica, que utiliza gas natural como combustible principal, en el término municipal de Sagunto (Valencia).

La central se sitúa físicamente en los terrenos del Polígono Industrial del Puerto de Sagunto en el término municipal de Sagunto (Valencia), situado a 300 m aproximadamente del mar, entre la playa de Vallesa y la de Sagunto o Levante. El polígono limita al norte con los terrenos de Fertiberia, al sur con el Canal Sur, al este con la línea de Dominio Público Marítimo Terrestre y futura ampliación del Puerto de Sagunto y al oeste por los terrenos de SIDMED.

La central de ciclo combinado dispondrá de las infraestructuras necesarias: conducciones de toma y descarga de agua del sistema de refrigeración, gasoducto de conexión para suministro de gas natural y línea eléctrica para evacuación de la energía eléctrica producida.

El sistema de refrigeración de la central, inicialmente proyectado, corresponde a un circuito abierto utilizando como fluido refrigerante agua de mar.

El abastecimiento de gas a la central se realizará mediante la ejecución de una acometida que conectará con el ramal 2 del proyecto de construcción de la «Red de gasoductos de transporte en Sagunto (Valencia), promovido por Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.» que discurre desde la Planta de Regasificación prevista en la ampliación del Puerto de Sagunto hasta la parcela de la central. Este proyecto fue sometido a evaluación de impacto ambiental independientemente y tiene formulada Declaración de impacto ambiental por Resolución de 8 de octubre de 2003, publicada en el B.O.E. de 4 de noviembre de 2003.

La energía eléctrica de salida de la planta se evacuará mediante la construcción de una línea eléctrica de alta tensión de 400 kV desde la subestación eléctrica de la nueva central hasta la línea de transporte que une las subestaciones de La Plana y La Eliana ya existente, que se encuentra situada aproximadamente a 6,3 km al oeste de la parcela de emplazamiento de la central.

Con fecha 10 de enero de 2001 Unión Fenosa Generación S.A. remitió los ejemplares de la memoria resumen del proyecto, para comenzar el periodo de consultas.

Recibida la memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con fecha de 18 de enero de 2001, inició un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto. La relación de consultados y un resumen de las respuestas recibidas se recogen en el Anexo I.

Con fecha 12 de febrero de 2001 Unión Fenosa Generación, S.A. solicitó la iniciación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de la central térmica de ciclo combinado de Sagunto a 2400 MW, denominado «Central Térmica de Ciclo Combinado de Sagunto II».

En virtud del artículo 14 del Reglamento, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 24 de abril de 2001, remitió al promotor las respuestas recibidas, indicando la opinión del órgano ambien-